

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA DE ADJUDICACION

Referencia del Proceso: MMUJER-CCC-CP-2022-0031.

SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO PRESENTACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS, “SOBRE B” DEL PROCESO PARA EL “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MOCHILAS, VOLANTES Y STICKERS PARA LAS JORNADAS PUERTAS A PUERTA “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE” DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE.

Acta No. 0244/2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 p.m. del mediodía, del Veinte (20) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder al conocimiento del proceso bajo la modalidad de Comparación de Precios (MMUJER-CCC-CP-2022-0031) **DEL PROCESO PARA EL “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MOCHILAS, VOLANTES Y STICKERS PARA LAS JORNADAS PUERTAS A PUERTA “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE” DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE.** El Comité de Compras y Contrataciones de la institución está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, conocer el resultado del proceso de presentación de propuestas económicas “SOBRE B” y Adjudicación, para el **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MOCHILAS, VOLANTES Y STICKERS PARA LAS JORNADAS PUERTAS A PUERTA “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE” DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE;** proceso Ref. MMUJER-CCC-CP-2022-0031, único punto de la agenda del día.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, la señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer el punto descrito anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

PREÁMBULO

PRIMERO: Que este procedimiento de Comparación de Precios es de etapas múltiples, conforme a como establece el documento contentivo de los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, correspondiendo a la apertura de los “Sobres A” oferta técnica y recepción de los “Sobres B” oferta económica, los cuales han sido fijados en el Cronograma.



MINISTERIO DE LA MUJER

SEGUNDO: Que en fechas veintitrés (23) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), este Ministerio de la Mujer, realizó un llamado a participar en el presente procedimiento y participaron diez (10) oferentes: **1) COMPRISA PAPEL Y PAPELES, S.R.L.; 2) DISTEC DISTRIBUIDORA TECNOLÓGICA PARA EL CARIBE S.R.L.; 3) GGM COMUNICACIONES INTEGRALES, S.R.L.; 4) GREGORIA DEL ROSARIO ORTIZ THEN, 5) IMPORTADORA CODEPRO, S.R.L.; 6) INVERSIONES GLOBAMA, S.R.L.; 7) LEGI GROUP, S.R.L.; 8) OBELCA, S.R.L.; 9) SKETCHPROM, S.R.L.; 10) YNOMARAG COMERCIAL, S.R.L.**

TERCERO: Que mediante el Acta Administrativa núm. 0238/2022 de fecha catorce (14) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), se aprobó el informe contentivo de las evaluaciones del **“Sobre A”** oferta técnica y oferentes habilitados; y se procedió a convocar a los oferentes habilitados para la apertura del **“Sobre B”** oferta económica, siendo estos: **1) COMPRISA PAPEL Y PAPELES, S.R.L.,** en los ítems 2 y 3; **2) DISTEC DISTRIBUIDORA TECNOLÓGICA PARA EL CARIBE S.R.L.** en los ítems 2 y 3; **3) GGM COMUNICACIONES INTEGRALES, S.R.L.** en los ítems 2 y 3; **4) GREGORIA DEL ROSARIO ORTIZ THEN.,** el ítem 1, **5) IMPORTADORA CODEPRO, S.R.L.** en el ítem 3; **6) LEGI GROUP, S.R.L.** en el ítem 1; **7) SKETCHPROM S.R.L.,** en el ítem 2 y **8) YNOMARAG COMERCIAL, S.R.L.**

POR CUANTO: Que en fecha Diecinueve (19) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), se procedió a la apertura de propuestas económicas, **“Sobre B”**, contentivo de la oferta económica depositada por el oferente en ocasión al llamado a participar en el proceso de Comparación de Precios, Proceso Ref. **MMUJER-CCC-CP-2022-0031**, para el **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MOCHILAS, VOLANTES Y STICKERS PARA LAS JORNADAS PUERTAS A PUERTA “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE” DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE;** para la cual estaban habilitadas las razones sociales: **1) COMPRISA PAPEL Y PAPELES, S.R.L.; 2) DISTEC DISTRIBUIDORA TECNOLÓGICA PARA EL CARIBE S.R.L.; 3) GGM COMUNICACIONES INTEGRALES, S.R.L.; 4) GREGORIA DEL ROSARIO ORTIZ THEN.; 5) IMPORTADORA CODEPRO, S.R.L.; 6) LEGI GROUP, S.R.L.; 7) SKETCHPROM S.R.L.; 8) YNOMARAG COMERCIAL, S.R.L.;** por estas empresas haber cumplido con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, para dicho proceso.

POR CUANTO: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), tiene un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON 45/100 (RD\$5,759,527.45).**

POR CUANTO: Que en fecha Diecinueve (19) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), las peritas financieras designadas señoras **María Altagracia Contreras**, Encargada Ejecución de Presupuesto y **Ivelisse Vargas Santana**, Contadora de la Dirección Financiera de este Ministerio de la Mujer, utilizando el criterio de evaluación CONFORME/NO CONFORME; elaboraron el informe económico y financiero y sus recomendaciones de adjudicación, del oferente habilitado, conforme lo descrito a continuación:



EVALUACIÓN: En este proceso quedaron habilitados ocho (8) oferentes, los cuales son: 1) **COMPRISA PAPEL Y PAPELES, S.R.L.**, en los ítems 2 y 3; 2) **DISTEC DISTRIBUIDORA TECNOLÓGICA PARA EL CARIBE S.R.L.**, en los ítems 2 y 3; 3) **GGM COMUNICACIONES INTEGRALES, S.R.L.**, en los ítems 2 y 3; 4) **GREGORIA DEL ROSARIO ORTIZ THEN.**, en el ítem 1, 5) **IMPORTADORA CODEPRO, S.R.L.**, en el ítem 3; 6) **LEGI GROUP, S.R.L.**, en el ítem 1; 7) **SKETCHPROM S.R.L.**, en el ítem 2 y 8) **YNOMARAG COMERCIAL, S.R.L.**, en los ítems 1, 2 y 3;

A continuación, el resultado de la evaluación:

1) COMPRISA PAPEL Y PAPELES, S.R.L.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO RD\$ | CONFORME/ NO CONFORME |
|------|--|----------------------|-----------------------|
| 2 | Servicio de impresión de 1,000,000 volantes tamaño 5.5x8.5" tiro y retiro impreso a full color en satinado 100. Según arte. | RD\$1.70 | NO CONFORME |
| 3 | Servicio de impresión de 200,000 stickers papel adhesivo impreso a full color, tiro. Según arte. | RD\$1.50 | NO CONFORME |

2) DISTEC DISTRIBUIDORA TECNOLÓGICA PARA EL CARIBE S.R.L.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO RD\$ | CONFORME/ NO CONFORME |
|------|--|----------------------|-----------------------|
| 2 | Servicio de impresión de 1,000,000 volantes tamaño 5.5x8.5" tiro y retiro impreso a full color en satinado 100. Según arte. | RDS0.76 | CONFORME |
| 3 | Servicio de impresión de 200,000 stickers papel adhesivo impreso a full color, tiro. Según arte. | RD\$1.16 | CONFORME |

3) GGM COMUNICACIONES INTEGRALES, S.R.L.,

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO RD\$ | CONFORME/ NO CONFORME |
|------|--|----------------------|-----------------------|
| 2 | Servicio de impresión de 1,000,000 volantes tamaño 5.5x8.5" tiro y retiro impreso a full color en satinado 100. Según arte. | RD\$1.25 | NO CONFORME |



| | | | |
|---|---|----------|-------------|
| 3 | Servicio de impresión de 200,000 stickers papel adhesivo impreso a full color, tiro. Según arte. | RD\$2.05 | NO CONFORME |
|---|---|----------|-------------|

4) GREGORIA DEL ROSARIO ORTIZ THEN

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO RD\$ | CONFORME/ NO CONFORME |
|------|--|----------------------|-----------------------|
| 1 | Servicio de impresión de 5,000 mochilas , material: Nylon, drill o lona, color azul royal, serigrafiadas a full color con cierre de zipper. Según arte. | RD\$290.00 | CONFORME |

5) IMPORTADORA CODEPRO, S.R.L.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO RD\$ | CONFORME/ NO CONFORME |
|------|---|----------------------|-----------------------|
| 3 | Servicio de impresión de 200,000 stickers papel adhesivo impreso a full color, tiro. Según arte. | RD\$1.50 | NO CONFORME |

6) LEGI GROUP, S.R.L.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO RD\$ | CONFORME/ NO CONFORME |
|------|--|----------------------|-----------------------|
| 1 | Servicio de impresión de 5,000 mochilas , material: Nylon, drill o lona, color azul royal, serigrafiadas a full color con cierre de zipper. Según arte. | RD\$340.00 | NO CONFORME |

7) SKETCHPROM S.R.L.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO RD\$ | CONFORME/ NO CONFORME |
|------|--|----------------------|-----------------------|
| 2 | Servicio de impresión de 1,000,000 volantes tamaño 5.5x8.5" tiro y retiro impreso a full color en satinado 100. Según arte. | RD\$1.27 | NO CONFORME |

8) YNOMARAG COMERCIAL, S.R.L.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO RD\$ | CONFORME/ NO CONFORME |
|------|-------------|----------------------|-----------------------|
|------|-------------|----------------------|-----------------------|

MINISTERIO DE LA MUJER

| | | | |
|----------|---|------------|--------------------|
| 1 | Servicio de impresión de 5,000 mochilas, material: Nylon, drill o lona, color azul royal, serigrafiadas a full color con cierre de zipper. Según arte. | RD\$362.32 | NO CONFORME |
| 2 | Servicio de impresión de 1,000,000 volantes tamaño 5.5x8.5" tiro y retiro impreso a full color en satinado 100. Según arte. | RD\$1.61 | NO CONFORME |
| 3 | Servicio de impresión de 200,000 stickers papel adhesivo impreso a full color, tiro. Según arte. | RDS1.27 | NO CONFORME |

RECOMENDACIONES: La adjudicación del Proceso de Comparación de Precio Ref. No. MMUJER-CCC-CP-2022-0031, a las Empresas:

1) GREGORIA DEL ROSARIO ORTIZ THEN, para el ítem No. 1.

Con un monto adjudicado a esta empresa de **UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,711,000.00).**

2) DISTEC DISTRIBUIDORA TECNOLÓGICA PARA EL CARIBE S.R.L., en los ítems Nos. 2 y 3.

Con un monto adjudicado a esta empresa de **UN MILLON CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,170,560.00).**

Para un total adjudicado de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,881,560.00).**

POR CUANTO: Que en fecha Veinte (20) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las 12:00 p.m., el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocer y decidir sobre las evaluaciones realizadas por las peritas financieras, a las propuestas depositadas por los oferentes habilitados en el proceso de referencia; decidiendo el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, luego de la revisión del informe, aprobarlo en todo su contenido.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "**Sobre B**" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

MINISTERIO DE LA MUJER

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece: “*De la Comparación de Precio. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento*”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por el principio de participación, cito:

8) *Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).*

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONDIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), en su artículo 4 nos establece que:

“Los entes y órganos públicos no podrán suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios, firmar órdenes de compra u órdenes de servicios, ni disponer transferencias al sector privado si previamente no cuenta con el “certificado de disponibilidad de cuota para comprometer”.

VISTA: La Constitución de República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015) Gaceta Oficial No. 10805 del Diez (10) del Mes de Julio del Año Dos Mil Quince (2015).

VISTA: La Ley No. 88-03, de fecha primero (1) del mes de mayo del año dos mil tres (2003), que Instituye las Casas de Acogida o Refugios.

VISTO: El Decreto núm. 1467-04 que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley núm. 88-03, que instituye las Casas de Acogida o Refugio.

VISTO: El Decreto núm. 1518-04 sobre el Reglamento de funcionamiento para la aplicación de la Ley núm. 88-03, sobre la instauración en el territorio nacional de las casas de acogida o refugios en provecho de mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de diciembre del año Dos Mil Seis (2006) y

MINISTERIO DE LA MUJER

su Reglamento No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año Dos Mil Doce (2012), Sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones.

VISTO: El oficio núm. 090239 de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), solicitud de servicio.

VISTO: El Pliego de Condiciones especificaciones para el **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MOCHILAS, VOLANTES Y STICKERS PARA LAS JORNADAS PUERTA A PUERTA “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE” DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE”**, del mes de septiembre de 2022.

VISTO: Certificado de Existencia de Fondos, núm. 200, de fecha diecisiete (17) del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

VISTA: El Acta Administrativa núm. 0210/2022 de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), Aprobación del Pliego de Condiciones General y Especificas para el **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MOCHILAS, VOLANTES Y STICKERS PARA LAS JORNADAS PUERTA A PUERTA “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE” DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE”**, constitución del Comité Técnico, Financiero y Aprobación del tipo de procedimiento a utilizar.

VISTO: El dictamen jurídico del pliego de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

VISTA: La resolución núm. 042/2022 de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), se recomienda el uso de la excepción para compra exclusiva en Mipyme.

VISTO: El informe pericial para solicitud uso de la excepción para compra exclusiva en Mipyme, emitido por el Director Financiero, de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

VISTO: El acto autentico núm. 036/2022, folios del 093 al 100, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), notariado por la **Dra. Gertrudis Isabel Reyes Weber**, sobre apertura de Sobre A del proceso de Comparación de Precios para el **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MOCHILAS, VOLANTES Y STICKERS PARA LAS JORNADAS PUERTA A PUERTA “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE” DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE”**

VISTO: El informe de evaluación técnica de fecha once (11) del mes de octubre del año Dos Mil Veintidós (2022) presentado por las peritas actuante

VISTA: El Acta Administrativa núm. 0238/2022 de fecha Catorce (14) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), sobre resultado de oferentes habilitados, Evaluación Técnica.

VISTAS: Las ofertas económicas depositadas por los oferentes participantes.

VISTA: El Acto Autentico Número 037/2022, Folios del 101 al 104, de fecha de fecha diecinueve (19) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), notariado por la Dra. GERTRUDIS ISABEL REYES WEBER, Abogada Notario Público, Apertura Sobre B

MINISTERIO DE LA MUJER

VISTOS: El informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, de fecha Veinte (20) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022).

POR TANTO: Que luego del análisis anterior y examinado toda la documentación que sirve como base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, decide lo siguiente:

PRIMERO (1): SE ADJUDICA, el proceso de Comparación de Precios, **Ref. No. MMUJER-CCC-CP-2022-0031**, para el “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MOCHILAS, VOLANTES Y STICKERS PARA LAS JORNADAS PUERTA A PUERTA “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE” DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE**”, por cumplir con los requerimientos, especificaciones técnicas exigidas y menor precio, a las empresas:

1) **GREGORIA DEL ROSARIO ORTIZ THEN**, para el ítem No. 1.

Con un monto adjudicado a esta empresa de **UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,711,000.00)**.

2) **DISTEC DISTRIBUIDORA TECNOLÓGICA PARA EL CARIBE S.R.L.**, en los ítems Nos. 2 y 3.

Con un monto adjudicado a esta empresa de **UN MILLON CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,170,560.00)**.

Para un total adjudicado de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,881,560.00)**. Todo de conformidad con el Pliego de Condiciones del proceso.

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta de adjudicación a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

TERCERO: Este acto Administrativo del Comité de Compra y Contrataciones podrá ser impugnado ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las personas en su relación con la administración y de procedimiento administrativo.

Asimismo, en sede judicial, con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 1 que le faculta de competencia y 5 que establece el plazo para recurrir de la Ley 13-07. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

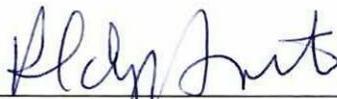
Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión, siendo la 12:30 a.m., del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer
Presidenta el Comité de Compras y Contrataciones





Addys Then Marte
Viceministra Técnica de
Planificación y Desarrollo





Félix de Jesús Ramírez
Director Financiero



Juan Carlos Sánchez Velásquez
Director Jurídico
Asesor Legal del Comité
de Compras y Contrataciones



Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información